



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA



Resolución de Alcaldía N° 296-2022-MPT-A.-

Puerto Maldonado; 27 de mayo de 2022

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

VISTO

Informe Legal N° 114-2022-MPT-GAJ, de fecha 18 de mayo de 2022, Expediente Administrativo N° 010394, que contiene el Oficio N° 396-2022-MTC/21.GFGVD, de fecha 12 de mayo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad provincial de Tambopata, es un órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, ésta autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el numeral 6.1 de la cláusula Sexta del Convenio N° 279-2022-MTC/21.GFGVD, suscrito entre Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Tambopata, señala que la Municipalidad a su cargo, debe constituir y acreditar al equipo técnico, conformado por el personal vinculado a la gestión del desarrollo económico local de la comuna, que conjuntamente con el consultor, formularan la ficha técnica simplificada del proyecto priorizado en el Plan de Desarrollo Económico Local - (PDEL) de Tambopata, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Oficio N° 396-2022-MTC/21.GFGVD, de fecha 12 de mayo de 2022, el Gerente de Fortalecimiento de la Gestión Vial Descentralizada - Provias Descentralizado, solicita conformación de Equipo técnico para la implementación de Plan de Desarrollo Económico Local de la Provincia de Tambopata;

Que, Informe Legal N° 114-2022-MPT-GAJ, de fecha 18 de mayo de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión que es viable legalmente Constituir y acreditar al Equipo Técnico, para la elaboración de la formulación de la ficha técnica simplificada del proyecto priorizado en el Plan de Desarrollo Económico Local - (PDEL) de Tambopata;

Que, de conformidad al numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" y con el visto bueno de las áreas competentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONSTITUIR, el Equipo Técnico, para la implementación del Plan de Desarrollo Económico Local (PDEL) de la Provincia de Tambopata, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- Gerente de Servicio Social y Desarrollo Económico – Coordinador Técnico de la Implementación de PDEL.
- Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.
- Gerente de Administración y Finanzas.
- Representante de la Unidad Formuladora.

ARTÍCULO 2°.- Son FUNCIONES, del Coordinador Técnico del Plan de Desarrollo Económico Local:

- a) Representa al equipo técnico ante las autoridades distritales u públicas o privadas u organizaciones de la sociedad civil provincial otras instituciones.
- b) Sensibilizar y lograr el involucramiento de las áreas competentes para la implementación el Plan de Desarrollo Económico Local.
- c) Gestionar ante el alcalde Provincial y Distritales la incorporación de las prioridades del Plan de Desarrollo Económico Local a su Plan Estratégico Institucional (PEI).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA



Resolución de Alcaldía N° 296-2022-MPT-A.-

- d) Solicitar al alcalde Provincial, gestionar ante el Gobierno Regional de su jurisdicción, la incorporación del Plan de Desarrollo Local en el Plan de Desarrollo Concertado Regional y en el presupuesto regional.
- e) Promover la gestión ante las área respectivas la aprobación de la idea de proyecto priorizado hasta su vialidad de la ficha técnica simplificada.
- f) Difundir el Plan de Desarrollo Económico Local a las instituciones públicas y privadas, así como a la sociedad representativa de la provincia y los sectores.
- g) Apoyar en visitas de campo para el estudio del proyecto priorizado
- h) Apoyar en la búsqueda de financiamiento para la implementaciones Desarrollo económico Local en las municipalidades distritales en su jurisdicción y las entidades públicas y privadas
- i) Solicitar a la Unidad Zonal de PROVIAS DESCENTRALIZADO, de ser necesario, complementar la capacitación y asistencia técnica al equipo técnico y/o a otros involucrados en el proceso de implementación del Plan de Desarrollo Económico Local

ARTÍCULO 3°.- son funciones del Equipo Técnico del Plan de Desarrollo Económico Local:

- a) Participar activamente en el proceso de la elaboración del estudio y la formulación de la ficha técnica simplificada del proyecto priorizado
- b) Facilitar la asistencia técnica del consultor, como principal mecanismo de transferencia y fortalecimiento de capacidades en la implementación del Plan de Desarrollo económico Local.
- c) Coorganizar con el consultor/a las diferentes reuniones a realizarse durante el proceso de elaboración del estudio y la formulación de la ficha técnica simplificada.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a los interesados y a las áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Tambopata, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE y CÚMPLASE.

Revisado
R.1.150.
C.C.
G.M.
G.A.J.
G.A.F.
Interesado
Archivo



Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

Mg. Francisco Keler Rengifo Khan
ALCALDE